



Universidad del
Rosario

Vicerrectoría

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS



2019

LINEAMIENTOS DE SALIDAS DE CAMPO



2019

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	FINALIDAD	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	PÁRAMETROS PARA LAS SALIDAS DE CAMPO.....	4
4.1.	Responsables	4
4.2.	Participación	5
4.3.	Autorización	5
5.	DEBERES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS SALIDAS DE CAMPO	5
5.1.	Deberes de información.....	5
5.2.	Deberes de seguridad	6
5.3.	Deberes de cuidado y autocuidado	6
5.4.	Deberes de comportamiento.....	7
5.5.	Consecuencias por el incumplimiento de los deberes.	8
6.	RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANIZADORES DE LAS SALIDAS DE CAMPO	8
6.1.	Responsabilidades para la organización previa a la salida de campo	8
6.2.	Responsabilidades en el desarrollo de las salidas de campo.....	9
7.	CAUSAS DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O APLAZAMIENTO DE LAS SALIDAS DE CAMPO	11
8.	COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE LAS SALIDAS DE CAMPO PARA ESTUDIANTES	13
9.	COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE LAS SALIDAS DE CAMPO DE PROFESORES E INVESTIGADORES.	14
10.	ANEXOS CONSULTABLES EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	14

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad del Rosario considera las salidas de campo, nacionales como internacionales, como una parte esencial del proceso formativo de los estudiantes. Tanto en su dimensión académica formal, como en espacios extracurriculares y de investigación formativa, las salidas de campo involucran la participación activa de los profesores, investigadores, personal administrativo y estudiantes, enmarcados en los principios de pedagogías activas y personalizadas del Proyecto Educativo Institucional. Por estos motivos, las salidas de campo deben realizarse bajo criterios y directrices que velen por la seguridad de todos los participantes.

En este contexto, el presente documento tiene como objetivo dar a conocer los lineamientos que deberán seguir profesores, investigadores, personal administrativo y estudiantes de la Universidad del Rosario para la realización de actividades académicas fuera del campus universitario, con el propósito de ampliar conocimientos y desarrollar habilidades específicas.

Estos lineamientos aplican para las salidas de campo que involucran a estudiantes en cualquiera de los niveles de formación.

2. FINALIDAD

Definir las orientaciones y lineamientos sobre las salidas de campo para que el desarrollo de estas actividades se dé dentro de un enfoque de seguridad y autocuidado por parte de los participantes, y asegurar que los responsables de las salidas cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad y conozcan los riesgos asociados a las mismas.

La finalidad académica o formativa específica de las salidas de campo, será definida por la unidad académica a cargo de la misma.

3. DEFINICIONES

SALIDA DE CAMPO. Se entenderá por salida de campo toda actividad que se desarrolle fuera del campus multisede de la Universidad, realizada por profesores e investigadores, con la participación de los estudiantes, cuyos objetivos sean académicos, de investigación formativa o de representación de la Universidad en ámbitos académicos, deportivos y culturales. Se excluyen de esta definición las prácticas y pasantías previstas en los planes de estudios, las cuales tienen una normativa propia.

SALIDA DE CAMPO CURRICULAR. Son aquellas salidas de campo que realizan los estudiantes y profesores para el desarrollo de los contenidos propios de las asignaturas o para el cumplimiento de una opción de grado o requisito académico exigido dentro del plan de estudios.

Deben estar contempladas dentro de la planeación de la oferta académica semestral y sus objetivos deberán estar señalados expresamente en la guía de la asignatura al inicio de cada periodo académico o reglamentos particulares de opciones de grado.

SALIDA DE CAMPO EXTRA CURRICULAR. Son aquellas salidas de campo realizadas por los estudiantes para el desarrollo de actividades académicas, culturales o deportivas en representación de la Universidad y que no están contempladas como parte de alguna asignatura del plan de estudios o como un requisito académico.

Pertenece a esta categoría también aquellas que realizan los profesores e investigadores con estudiantes con el fin de desarrollar actividades académicas, de investigación formativa o de representación de la Universidad en ámbitos académicos, deportivos y culturales en el marco de la Universidad, pero no en desarrollo de un plan de estudio específico.

CAMPUS. Para las salidas de campo, se entiende por Campus multisedes todas instalaciones de la Universidad en donde se desarrollan sus actividades académicas y de investigación, en la ciudad de Bogotá.

PARTICIPANTES. Se consideran participantes los estudiantes, profesores e investigadores definidos en este documento que realizan las salidas de campo organizadas o promovidas por la Universidad.

ESTUDIANTES. Para efectos de esta reglamentación se consideran estudiantes aquellos que pertenecen a las categorías de regulares, asistentes o visitantes de acuerdo con los reglamentos académicos de pregrado y posgrado y que se encuentren activos al momento de realizar la salida de campo.

PROFESORES. Son considerados profesores todos aquellos que se encuentren vinculados a la Universidad bajo cualquiera de las modalidades establecidas en las normativas internas y que tengan contrato vigente con la Universidad al momento de realizar la salida de campo.

4. PÁRAMETROS PARA LAS SALIDAS DE CAMPO

4.1. Responsables

En las salidas de campo curriculares el responsable será:

- a. El profesor de la asignatura en la cual se contemple la salida de campo.
- b. El Director de tesis de grado o trabajo de grado designado por la Unidad Académica.

En el caso de las salidas de campo extracurriculares, el responsable será el profesor o investigador de la Universidad que dirija a los estudiantes o promueva la actividad.

En todo caso, el responsable deberá establecer la finalidad de la salida de campo, así como organizarla y dirigirla conforme a las condiciones y requisitos establecidos por la unidad académica y el presente documento y será quien identifique, especifique y verifique la aplicación de las estrategias de mitigación de los riesgos que implica la actividad conforme a los procesos establecidos por la Universidad para las salidas de campo.

4.2. Participación

La participación en las salidas de campo curriculares no es de carácter obligatorio para los estudiantes y por lo tanto la inasistencia no se incurrirá en ningún tipo de pérdida académica. En la guía de la asignatura, deberá estar prevista la salida de campo como una actividad académica programada y establecerse las actividades que compensan la inasistencia para obtener el resultado de aprendizaje esperado. En casos particulares, la salida de campo puede tener un carácter obligatorio, caso en el que la mayoría de los costos asociados a la salida, fuera de los desplazamientos normales en la ciudad de Bogotá, serán cubiertos por la Universidad y no asumidos por los mismos estudiantes.

La asistencia a las salidas de campo extracurriculares es voluntaria y su participación obedece al desarrollo integral de los estudiantes.

4.3. Autorización

Las salidas de campo deberán contar con aval previo del Director del Programa (curriculares) o del director de la unidad central de la Universidad o del decano de la unidad académica (extracurriculares), quien de acuerdo con los parámetros del *proceso para autorización de salidas de campo UR* y dependiendo de la evaluación del riesgo, decidirá sobre la viabilidad de la salida y una vez cuente con este aval seguirá la ruta que se define en el procedimiento.

5. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS SALIDAS DE CAMPO

Con el fin de minimizar la materialización de riesgos y asegurar el bienestar de los participantes en las salidas de campo, los estudiantes, investigadores y profesores deberán conocer y dar cumplimiento a las siguientes normas para asistir y participar en las mismas.

5.1. Deberes de información

1. Informarse sobre los riesgos y las estrategias de prevención y mitigación asociadas a la actividad académica y a la región geográfica donde se va a realizar.
2. Conocer el *Protocolo de emergencia de las salidas de campo*.

3. Diligenciar el *Formato Constancia de compromisos, consentimiento informado para las salidas de campo de la Universidad del Rosario*. Si el participante es **menor de edad**, este formato deberá ser firmado por el padre, madre o tutor. Este documento deberá ser entregado al responsable antes de la salida. El estudiante que no diligencie el formato no podrá participar de la salida de campo.
4. Comunicar a familiares, acudientes o personas cercanas sobre las fechas y lugar de realización de la actividad.
5. Conocer y cumplir la programación y horarios de la salida académica aprobada por la unidad académica o unidad central de la Universidad responsable.
6. Comunicar al responsable de la salida las condiciones de salud que requieren atención o medicamentos permanentes.

5.2. Deberes de seguridad

1. Llevar consigo el carné de la Universidad del Rosario y el documento de identificación personal.
2. Portar el carné vigente de afiliación a la EPS. Verificar previamente la necesidad de contar con un esquema de vacunación y portar el carné de vacunación.
3. Informar al responsable de la salida sobre alguna situación que pueda constituir un riesgo para los participantes de la salida académica.
4. Portar, cuando se requiera, los elementos requeridos de acuerdo a las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta las recomendaciones del responsable de la salida de campo y de las áreas centrales de la Universidad.
5. Portar las medicinas o elementos informados previamente por condiciones especiales salud.
6. Respetar y cuidar los vehículos dispuestos por la Universidad para el transporte y traslado al lugar de destino de la salida, atendiendo las indicaciones de los operadores y los responsables de la salida.
7. Ante alguna situación de emergencia, activar o solicitar al responsable de la salida la activación del *Protocolo de emergencia de las salidas de campo*.

5.3. Deberes de cuidado y autocuidado

1. Respetar los horarios y lugares establecidos para el desarrollo de las actividades de la salida de campo, evitando el desplazamiento, estadía o acercamiento a lugares que no han sido aprobados previamente.
2. Permanecer durante toda la salida de campo con el grupo. Bajo ninguna circunstancia, un participante deberá quedarse en sitios distintos a los establecidos y, en caso de ser estrictamente necesario, deberá solicitar autorización del responsable de la salida y preferiblemente, hacerlo en compañía de otro participante.
3. Respetar las indicaciones y decisiones que tome el responsable de la salida de campo y acatar indicaciones frente a cualquier incidente.
4. Dar debido uso y cuidado a los materiales, elementos o equipos puestos a disposición de la salida de campo por parte de la Universidad o de terceros.
5. Seguir las indicaciones del responsable de la salida de campo para entregar todo el material recolectado durante la actividad, debidamente procesado en las colecciones dispuestas para tal fin por la Universidad del Rosario.
6. Para salidas de campo con fines de recolección de muestras biológicas, evitar la colecta innecesaria e indiscriminada de organismos y el deterioro de los ecosistemas, teniendo en cuenta la reglamentación y el permiso marco de recolección de especímenes de la biodiversidad de la Universidad.

5.4. Deberes de comportamiento

1. Mantener un trato amable con todas las personas con las que se interactúe.
2. Evitar cualquier acto o conducta inapropiada o inadecuada que ponga en riesgo o peligro la seguridad o integridad física, emocional o psicológica de los participantes.
3. Respetar estrictamente los reglamentos de los albergues, hoteles o sitios de alojamiento.
4. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o psicotrópicos durante el desarrollo de la salida de campo.
5. Respetar los usos y costumbres de la comunidad local y ajustarse a las reglas o recomendaciones que hagan las autoridades del lugar.
6. Procurar hacer uso responsable de los recursos naturales y mantener prácticas ambientalmente responsables y sostenibles.
7. No incurrir en las faltas definidas en los reglamentos de la Universidad.

5.5. Consecuencias por el incumplimiento de los deberes.

El incumplimiento de alguno de los anteriores deberes por parte de los estudiantes participantes se tendrá como falta disciplinaria, y dará lugar a la aplicación de medidas y sanciones según corresponda de acuerdo al Reglamento Formativo-Preventivo y Disciplinario de la Universidad.

El incumplimiento de alguna de los anteriores deberes por parte de los participantes investigadores o profesores se tratará de conformidad con el Reglamento de Trabajo o el Estatuto Docente, dando lugar a la aplicación de medidas o sanciones según corresponda.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANIZADORES DE LAS SALIDAS DE CAMPO

Las salidas de campo tienen como fin que los participantes puedan tener una experiencia de aprendizaje enriquecedora y que puedan en consecuencia fortalecer su desarrollo integral. Por lo tanto, para cumplir los objetivos de manera segura para los participantes, el responsable de la salida deberá conocer y dar cumplimiento a las siguientes normas:

6.1. Responsabilidades para la organización previa a la salida de campo

1. Solicitar la autorización para la realización de la salida de campo a las instancias pertinentes a través del medio institucional definido de acuerdo con el proceso establecido por la Universidad.
2. Informar a la dirección administrativa y financiera sobre la salida de campo para que esta instancia realice las verificaciones de seguridad de acuerdo con el proceso establecido y gestione los recursos en atención a las necesidades particulares y la disponibilidad presupuestal de la unidad.
3. En todos los casos que la Universidad asuma el traslado para la salida de campo se debe contar con la información de contacto actualizada del conductor para que en caso de emergencia se facilite la comunicación.
4. En caso de tener que utilizar un transporte terrestre que no haya sido contratado de manera directa por la Universidad, se debe informar previamente a la Jefatura de Seguridad y Servicios Generales para realizar verificaciones de: vigencia de las pólizas de seguros, coberturas y radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

5. Conocer las condiciones climáticas, culturales, de seguridad y de orden público del lugar de destino y comunicarlas a los participantes y a la instancia responsable de autorizar la salida de campo.
6. Tener un contacto local del lugar donde se realizará la salida para obtener información que facilite el trabajo logístico en la zona.
7. Verificar que los participantes estén vinculados a la Universidad como estudiantes, profesores o investigadores en las condiciones descritas en este documento.
8. Informar a los participantes los detalles de la salida de campo, los elementos requeridos dependiendo las condiciones del lugar de destino, las condiciones de seguridad, logística, traslado y permanencia para el desarrollo de misma.
9. Verificar que todos los participantes hayan diligenciado antes de la salida el *Formato Constancia de compromisos y consentimiento informado para las salidas de campo de la Universidad del Rosario* para conocer la información allí contenida y tomar las medidas de prevención y mitigación necesarias. Así mismo el responsable deberá tener acceso en todo momento a los formatos diligenciados por los participantes. De esta información se deberá dejar enviar copia a la dirección administrativa y financiera de la unidad académica o unidad central a cargo, quien será la instancia dentro de la Universidad encargada de custodiar y archivar esta información.
10. Verificar que todos los estudiantes, investigadores y profesores lleven de manera obligatoria su carné institucional.
11. Definir el punto de partida y llegada de la salida de campo y socializarlo con los participantes. Preferiblemente en alguna de las sedes de la universidad (Claustro, Quinta de Mutis, norte, GSB) o paraderos de buses pre establecidos por la Universidad.
12. Solicitar los equipos, instrumentos y demás implementos requeridos para la salida de campo una vez haya sido autorizada y en todo caso dentro de los tiempos previstos en cada unidad académica para esta gestión. Así mismo, el responsable deberá velar por el uso racional y seguro de estos durante el desarrollo de la actividad y encargarse de su devolución oportuna después de concluida la actividad.
13. Cuando sea posible o requerido, notificar a las autoridades del lugar de destino de la salida la actividad que se realizará con el fin de recibir cualquier tipo de apoyo, protección o guía en caso de emergencia.

6.2. Responsabilidades en el desarrollo de las salidas de campo

1. Conocer el *Protocolo de emergencia de las salidas de campo*.

2. Recoger y asegurar que se cuente con el botiquín de primeros auxilios adecuado y vigente. Capacitarse en primeros auxilios con la Universidad en caso de no contar con la capacitación adecuada.
3. Contar con los números de emergencia y la ubicación del puesto de salud más cercano al lugar donde se desarrolle la salida de campo.
4. Portar el listado de asistentes a la salida de campo.
5. Contar con un teléfono celular activo u otro medio de comunicación que le permita comunicarse en caso de emergencia y en todo caso reportar su llegada al destino del viaje y el momento de su regreso a la unidad de la Universidad encargada del monitoreo de las salidas de campo.
6. Nombrar entre los participantes de la salida a un responsable suplente que lo reemplace en casos de emergencia que le impida cumplir con sus responsabilidades.
7. En situaciones de emergencia, liderar la comunicación con los medios ofreciendo información clara y corroborada. Igualmente, abstenerse de dar opiniones personales o inculminatorias o que atenten contra el buen nombre de personas, comunidades o instituciones.
8. Informar a los participantes de las acciones a tomar en caso de emergencia, lugar y modo de comunicarse para pedir ayuda, inclusive ante la imposibilidad o ausencia del responsable.
9. Informar a la instancia que autorizó la salida de campo y la dirección administrativa y financiera de la unidad académica o unidad central los cambios al cronograma de actividades y de requerimientos logísticos.
10. No promover actos o conductas inapropiadas o inadecuadas que pongan en riesgo o peligro la seguridad o integridad física, emocional o psicológica de los participantes.
11. En caso de que la salida contemple recolecta de muestras (biológicas, químicas, entre otras):
 - a. Supervisar la toma de muestras si aplica y no obligar a los estudiantes a participar de esta actividad cuando no están en condiciones de hacerlo.
 - b. Sensibilizar a los participantes para que, en su caso, recolecten únicamente el material biológico necesario para su estudio, evitando el deterioro de los ecosistemas.
 - c. Portar copia de los permisos de recolección de especímenes que amparan la salida de campo, junto con la respectiva notificación a las autoridades ambientales competentes (nacionales o regionales).

12. Informar a la unidad académica o central que promueve la salida de campo, sobre cualquier conducta que implique el incumplimiento de las reglas prevista en esta reglamentación.
13. Verificar con la dirección administrativa y financiera de la unidad académica o de la unidad central qué salidas de campo que implican un riesgo ocupacional y requieran afiliación o reporte de novedad a la ARL por parte de la Universidad.
14. Cumplir las demás obligaciones contempladas en el presente reglamento.

El incumplimiento de alguno de los anteriores deberes puede dar lugar a la aplicación de medidas y sanciones definidas por la Universidad en sus diferentes normativas internas.

7. CAUSAS DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O APLAZAMIENTO DE LAS SALIDAS DE CAMPO

Será competencia del responsable de la actividad o del director de programa o del director de la unidad central a cargo de la salida de campo, suspender, aplazar o cancelar una salida de campo ante las condiciones o eventos que puedan poner en riesgos a los participantes.

Los motivos a considerar para suspender, aplazar o cancelar las salidas de campo pueden ser los siguientes:

1. La inasistencia o ausencia del responsable de la salida de campo al inicio de la misma o de un suplente en cualquier momento de la salida de campo que pueda reemplazar al responsable en las situaciones de emergencia que se presenten.
2. Cuando cualquier participante cometa faltas graves o gravísimas que pongan en riesgos la integridad o los bienes de terceras personas o la seguridad de los demás participantes, tales como, daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingesta de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra conducta que impida el normal desarrollo de la actividad.
3. Condiciones meteorológicas adversas, malas condiciones del lugar, accidentes o situaciones que pongan en peligro la integridad física o la vida de los asistentes a la actividad.
4. Problemas de orden público.
5. Eventos de fuerza mayor.
6. Cualquier otro considerado de gravedad que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos de la salida de campo o poner en riesgo a los participantes.

En caso de la suspensión, cancelación o aplazamiento de una salida de campo, el competente que haya tomado la decisión deberá notificar oportunamente a la unidad académica o unidad central de la Universidad a cargo de la actividad y a la dirección administrativa y financiera de la misma.

8. COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE LAS SALIDAS DE CAMPO PARA ESTUDIANTES

<p>Curriculares</p>	<p align="center">Seguro estudiantil</p> <p>Todos los estudiantes matriculados de la Universidad están cubiertos por un seguro de accidentes, hospitalización, cirugía y riesgo biológico, el cual les cubrirá para las salidas de campo curriculares, con excepción de prácticas académicas.</p>	<p align="center">Administradora de Riesgos Laborales</p> <p>Serán afiliados a ARL los estudiantes practicantes que deban realizar salidas de campo curriculares como parte de su práctica académica (nacional o internacional) o como parte de su pasantía como requisito de grado dentro su plan de estudios y que necesariamente esa actividad implique un riesgo ocupacional. Para esta afiliación se aplicará el procedimiento establecido en la Circular No.99 SIND/2018. Para practica se aplica la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo</p>	<p align="center">Seguro médico internacional</p> <p>Los estudiantes que realicen salidas de campo al exterior como parte de su plan de estudios, tienen que tomar un seguro médico internacional conforme lo exige el Reglamento de Movilidad Estudiantil.</p>
<p>Extracurriculares</p>	<p align="center">Seguro estudiantil</p> <p>Todos los estudiantes matriculados de la Universidad están cubiertos por un seguro de accidentes, hospitalización, cirugía y riesgo biológico, el cual les cubrirá para las salidas de campo extracurriculares aprobadas.</p>	<p align="center">Seguro médico internacional</p> <p>Los estudiantes que realicen salidas de campo al exterior que no sea requisito dentro su plan de estudios tienen que tomar un seguro médico internacional conforme lo exige el Reglamento de Movilidad Estudiantil.</p>	

9. COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE LAS SALIDAS DE CAMPO DE PROFESORES E INVESTIGADORES

Los profesores e investigadores que hagan parte de las salidas de campo de cualquier tipo, deberán contar, de acuerdo con la normatividad nacional vigente, con la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y Sistema General de Seguridad Social.

10. ANEXOS CONSULTABLES EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

- Anexo 1: Proceso salidas de campo
- Anexo 2: Protocolo de emergencia para salidas de campo
- Anexo 3: Formato constancia de compromisos y consentimiento informado para las salidas de campo de la universidad del rosario